

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

PROCESO: EJECUTIVO
Radicado: 170014003007-2020-00405-00
DEMANDANTE: HERNANDO ESCOBAR ROJAS
DEMANDADAS: ANA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ
SANDRA MILENA CANDAMIL VALENCIA

Agréguese al proceso de la referencia para conocimiento de la parte actora; el oficio Nro. 2857, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, en el que informan que la medida de embargo de remanentes comunicada sobre el proceso 1700140030042020-0003400, NO SURTE EFECTO, ya que las partes no coinciden con el tramitado en dicha dependencia.

Respecto a la solicitud que antecede, en el sentido de notificar a las demandados en el presente proceso a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede. En consecuencia, dicho trámite será realizado a través del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad para lo cual serán remitidos por la secretaría de este Juzgado todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 136 Del 18 DE NOVIEMBRE DE 2020</p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p> |
|---|

WG